

Veinte maravedís

SEILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

onesta hui en que solista varios reparos en los tejados
y empotrados que entendido Dixerón que el S. Procurador Gñal
lo bea y reconozca y haga ejecutar lo que fuere preciso y
necesario con la economía que corresponde a cuenta de los
propios y para lo efecto que haia lugar el ofiño de caudales
donde fiquen a continuacion la cantidad que asiente el
gasto quevado por el S. Regimiento hasta a presente desde que
entro en esta hui y se de cuenta para el primer caudal y
asi lo acordaron

Se concluyó este caudal que firmaron Doyse

Palanco de officia
Montalvan

Marin Arco

Antony

Juan Peron
J. Mendana

En la M. N. y M. S. d. a. de la ciudad de Lora, a 20 de Sep. de mil setecien
tos setenta y siete se juntaron a Consejo los S. de Lora Justicia
y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage. bien y utilidad
de esta Republica a vauer el S. Juan Salanco al Consejo de su
Mage. corregidor y capitán a guerra de esta hui y los S. de su
Diego de ones D. Juan Ruiz D. Pedro Maxim D. Maxim Perez
alredela Regidores y D. Juan Montalban Procurador Gñal
Entro el S. Juan Manuel Cano Regente

